"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 06 de noviembre de 2018.-

DICTAMEN Nº 19:

VISTO: La Nota Nº 117/2018, de fecha 25 de octubre del corriente año, remitida por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, Centro Financiero Nº 1, en la cual solicita la "Ampliación" del Contrato Nº 63/2018 resultado del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2018 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", convocado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe.

CONSIDERANDO*:* **Que,** por la mencionada nota se eleva la solicitud de ampliación del **Contrato Nº 63/2018** resultado del proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/2018 "**ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS**", presentada por el , Centro Financiero Nº 1.

Que, Al respecto, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (....).-

Que, Así también, el Artículo 56 prevé los DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, al establecer cuanto sigue: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases*".

Que, Verificado el Proyecto de referencia, no se encuentra reparo en el mismo.-

Es mi Dictamen.

CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My Int - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comando en Jefe"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
GIRADURIA DEL COMANDO EN JEFE Y FF.MM
Departamento de Contrataciones

Asunción, 21 de noviembre de 2018.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO.

Se solicita la Ampliación del Contrato N° 63/18 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Correspondiente al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO Y PAPEL CARTÓN E IMPRESOS" con **ID N° 341.484** por un monto total de Gs. **2.053.340.- (Guaraníes dos millones cincuenta y tres mil trescientos cuarenta)**, dentro del programa 2.3.8, OG 340, FF 10.-

a. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Artículo 63 **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

b. La presente solicitud de Ampliación de Contrato para la Adquisición de útiles de oficina y escritorio y papel, cartón es impresos es a fin de cubrir las necesidades en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados en futuros operativos y teniendo en cuenta que estos ocasionarían una mayor utilización de los bienes adjudicados en el contrato mencionado anteriormente, considerando que se posee de disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha ampliación.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · INTENDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int – Jefe Dpto. Contrataciones.